



# Resolución Jefatural

Surquillo, 28 de febrero de 2023.

**Nº 045-2023/IGN/GG/OABA**

**VISTO:**

El Informe Técnico Nº 002-2023/IGN/C, de fecha 23 de febrero de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el Artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1252, “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” y modificatorias, menciona de manera textual que: “Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”;

Que, la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, modificada por la Resolución Directoral Nº 006-2020-EF/63.01 y Resolución Directoral Nº 008-2020-EF/63.01;

Que, en el numeral 29.2 del artículo 29º de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones literalmente señala que: “La fase de Ejecución

*comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones”;*

Que, en el numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva citada en el párrafo superior, señala que: *“La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad (...);*

Que, con el formato 7-C, se aprueba el IOARR de Código Único de Inversiones N° 2557734 *“Adquisición de aumentación de Navegación Satelital Global (GNSS) en la DIG de cuatro (04) equipos de Estación de Rastreo Permanente para la implementación de cobertura de la Infraestructura Geodésica Nacional en el distrito de Ananea - Puno, distrito de Sandia - Puno, distrito de Cojata – Puno y en el distrito de Chalhuanca, provincia de Aymaraes, departamento Apurímac”;*

Que, la Resolución de Gerencia General N° 010-2023/IGN/GG/OABA, de fecha 07 de febrero de 2023, designa al Comité responsable de elaborar los documentos equivalentes de los IOARR 2557740 *“Adquisición de 04 equipos - Estación de Rastreo Permanente GNSS por reposición, incluye accesorios para contribuir a la Gestión de Riesgo de Desastre”* e IOARR 2557734 *“Adquisición de 04 equipos - Estación de Rastreo Permanente GNSS por implementación incluye accesorios para contribuir a Gestión de Riesgo de Desastres”;*

Que, con el documento del visto, el Comité detallado en el párrafo superior concluye lo siguiente: *“(...) por unanimidad, da la conformidad a las especificaciones técnicas y a las indagaciones de mercado contenidas en el documento equivalente (especificaciones técnicas) de la IOARR 2557734 “Adquisición de aumentación de Navegación Satelital Global (GNSS) en la DIG de cuatro (04) equipos de Estación de Rastreo Permanente para la implementación de cobertura de la Infraestructura Geodésica Nacional en el distrito de Ananea - Puno, distrito de Sandia - Puno, distrito de Cojata – Puno y en el distrito de Chalhuanca, provincia de Aymaraes, departamento Apurímac”;*

Que, además, el mismo Comité, en mérito a la conformidad que aprobaron, recomienda en el Informe Técnico N° 002-2023/IGN/C, lo siguiente: *“(...) la aprobación del documento equivalente (especificaciones técnicas) de la IOARR 2557734 “Adquisición de aumentación de Navegación Satelital Global (GNSS) en la DIG de cuatro (04) equipos de Estación de Rastreo Permanente para la implementación de cobertura de la Infraestructura Geodésica Nacional en el distrito de Ananea - Puno, distrito de Sandia - Puno, distrito de Cojata - Puno y en el distrito de Chalhuanca, provincia de Aymaraes, departamento Apurímac”;*

Que, de conformidad a las normas mencionadas en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución, teniendo en consideración el Decreto Legislativo N° 1252, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, la Resolución de Gerencia General N° 009-2023/IGN/GG/OABA; y en uso de las atribuciones conferidas

por la Resolución Suprema N° 173-2022-DE, de fecha 29 de diciembre de 2022, y;

Estando a lo solicitado por el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR**, el documento equivalente (especificaciones técnicas) de la IOARR 2557734 "Adquisición de 04 equipos - Estación de Rastreo Permanente GNSS por implementación incluye accesorios para contribuir a Gestión de Riesgo de Desastres", por contar con la conformidad del Comité Responsable.

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) las acciones necesarias para la eficiente ejecución de la inversión.

**Artículo 2º.- DISPONER**, que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Geográfico Nacional.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Documento firmado  
digitalmente.

---

**O – 214108965– O+**  
**CARLOS ENRIQUE BOJORQUEZ QUIÑONES**  
General de Brigada  
Jefe del Instituto Geográfico Nacional